

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º AÑO DEL CÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRÍO HISTÓRICO

Expte. N° 780-273/2.023.
L.U.

DECRETO N°

3742

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 AGO 2025

-S-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Recurso Humano Crítico, a favor del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Carlos Federico Acho Amador, CUIL N° 20-30052210-7, personal contratado, en la categoría A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R 1 Ministerio de Salud, por cumplir funciones inherentes a su profesión en el Hospital Dr. Arturo Zabala, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 2444-S-2020 y Resoluciones N° 1666-S/2022 y N° 2152-S/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 003518-S/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, se reconoció el mencionado adicional al profesional Acho Amador, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022;

Que, la Unidad Sueldo de la Sub-Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el periodo 2023, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 780-273/2023, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO RETROACTIVO DE RECURSO HUMANO CRÍTICO A FAVOR DEL LIC. ACHO AMADOR, CARLOS FEDERICO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


GISELA HUANCA
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025. AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

3742

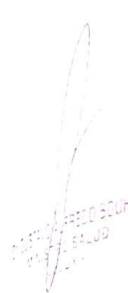
INICOE. A DECRETO N°

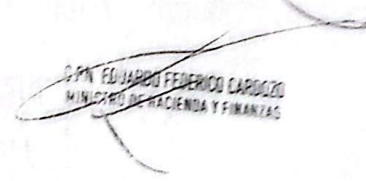
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SIDOR
GOBERNADOR


C.P.N. FRED SQUIRID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy